

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.
Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «CTM Computer Systeme», modelo 40225090.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca: «CTM Computer Systeme», modelo 40225092.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de mayo de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

20367 RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado marca «Chip Electrónica», modelo KB 5153, fabricado por «Key Tronic Europe».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Chip Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Freixa, 26, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «Key Tronic Europe», en su instalación industrial ubicada en Dundalk (Irlanda);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1389-M-IE/2, la Entidad colaboradora (ATI-SAE), por certificado de clave IA87491 M4149, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GTE-0228, con caducidad el día 18 de mayo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 18 de mayo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Tipo de teclado.
Segunda: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Chip Electrónica» KB 5153.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de mayo de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

20368 RESOLUCION de 26 de mayo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 23 de junio de 1986, por la que se homologan cinco aparatos receptores de televisión marca «Sanyo», modelos CTP 6261E, CTP 6262E y CTP 6267; marca «Sonitrón», modelo TVC 920, y marca «Playsonic», modelo F 2006, fabricados por «Sanyo España, Sociedad Anónima», en Tudela (Navarra).

Vista la petición presentada por la Empresa «Sanyo España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tudela (Navarra), polígono industrial, sin número, por la que se solicita que la

Resolución de fecha 23 de junio de 1986, por la que se homologan cinco aparatos receptores de televisión, marca «Sanyo», modelos CTP-6261E, CTP-6262E y CTP-6267; marca «Sonitrón», modelo TVC-920, y marca «Playsonic», modelo F-2006, sea aplicable al modelo TVC-920RC;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos, no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 23 de junio de 1986 por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca «Sanyo», modelos CTP-6261E, CTP-6262E y CTP-6267; marca «Sonitrón», modelo TVC 920, y marca «Playsonic», modelo F-2006, con la contraseña de homologación GTV-0009, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Sonitrón», modelo TVC-920 RC.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: Si.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de mayo de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

20369 RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 455-S-85, promovido por «Play, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de enero de 1984 y 11 de julio de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 455-S-85, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Play, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 16 de enero de 1984 y 11 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 10 de septiembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Play, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1984 y 11 de julio de 1985, el segundo desestimatorio de la reposición, y el primero por el que se concede la inscripción del Modelo de Utilidad número 264.370 sobre «Bastidor plegable, mejorado», cuyos actos administrativos declaramos no ser conformes a Derecho, y los anulamos, a la vez que ordenamos al Registro mencionado deniegue el Modelo de Utilidad referido, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20370 RESOLUCION de 31 de julio de 1987, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convoca concurso para la adjudicación de 16 becas de formación de personal investigador.

La Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 17 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) del Presidente del CIEMAT, acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación de 16 becas de formación de personal investigador, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Areas de investigación y características de las becas

Grupo A. «Protección Radiológica y Medio Ambiente»: Cuatro becas.

A.1 Tema de trabajo: Estudio cromatográfico de contaminantes orgánicos producidos en la combustión del carbón.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas con conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en Análisis Instrumental o en Química Orgánica.

A.2 Tema de trabajo: Estudio cromatográfico de contaminantes orgánicos producidos en la combustión del carbón.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas con conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorará especialidad en Química Orgánica o Análisis Químico instrumental y conocimientos de Informática.

A.3 Tema de trabajo: Variaciones en la producción de biomasa inducidas por la contaminación atmosférica.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Biológicas o Ingeniero Agrónomo con conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos sobre productividad ecológica.

A.4 Tema de trabajo: Contaminación atmosférica y reconocimiento de daños en la vegetación.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Biológicas con conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos prácticos en trabajos de campo y reconocimiento de especies. Estudios ecológicos.

Grupo B. «Tecnología Nuclear»: Una beca.

B.1 Tema de trabajo: Influencia de los parámetros termohidráulicos en el comportamiento de aerosoles en la contención.

Requisitos: Ingeniero superior o Licenciado en Ciencias con conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorará conocimientos en Informática.

Grupo C. «Tecnología»: Cinco becas.

C.1 Tema de trabajo: Desarrollo de monitores de radiación.

Requisitos: Licenciado en Físicas o Ingeniero superior (especialidades de Electrónica o Automática). Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales de los lenguajes de programación utilizados en los desarrollos con micros.

C.2 Tema de trabajo: Realización de un sistema de generación de imágenes de fuentes radiactivas.

Requisitos: Titulado superior en Ciencias o Ingeniería. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en microprocesadores o simulación de sistemas.

C.3 Tema de trabajo: Datación absoluta de rocas por el método rubio-estroncio mediante espectrometría de masas.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos en Química Analítica e Informática.

C.4 Tema de trabajo: Aplicación de técnicas espectroquímicas al análisis de materiales refractarios de posible uso en fusión nuclear.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas con conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorará especialidad en Química Analítica y conocimientos en Informática («Fortran» o «Basic»).

C.5 Tema de trabajo: Estudios farmacocinéticos con trazadores radiactivos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Biológicas (preferiblemente especialidad Fundamental). Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos en Inmunología, Microscopía Óptica o Electrónica e Informática.

Grupo D. «Investigación básica»: Cinco becas.

D.1 Tema de trabajo: Propiedades ópticas de MgO y Al₂O₃ irradiados.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorará especialidad en Física de Estado Sólido o Ciencia de Materiales.

D.2 Tema de trabajo: Propiedades eléctricas de materiales aislantes.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorará especialidad en Física de Estado Sólido o Ciencia de Materiales.

D.3 Tema de trabajo: Colisiones ultrarelativistas ion-núcleo: Análisis de datos del experimento NA36.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos de Informática (calculadoras «Vax» e «IBM»).

D.4 Tema de trabajo: Espectroscopia Láser con resolución temporal.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas con conocimiento de inglés. Se valorarán conocimientos en Electrónica de Circuitos y Espectroscopia Atómica.

D.5 Tema de trabajo: Desarrollo y aplicaciones de láseres.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas con conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos en Electrónica de Circuitos y Física de Láseres.

Grupo E. «Energías renovables»: Una beca.

E.1 Tema de trabajo: Células solares de lámina delgada.

Requisitos: Licenciado en Físicas o Ingeniero de Telecomunicaciones con conocimientos de inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos especiales en semiconductores o preparación de superficies delgadas.

2. Condiciones

2.1 Los trabajos de investigación objeto de las becas que se convocan se realizan en las instalaciones del CIEMAT (avenida Complutense, número 22, 28040 Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en dicho Centro.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios de las becas deberán estar en situación de poder incorporarse a su trabajo en la fecha en que se indique y desplazarse al extranjero para realizar los trabajos complementarios que demanden las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

2.3 Las investigaciones a realizar sobre los temas indicados en el punto 1 serán dirigidas por un coordinador designado en cada caso por el Director del CIEMAT.

3. Requisitos generales de los solicitantes

3.1 Ser español.

3.2 Tener terminados los estudios que se especifican en las características de las becas o en situación de obtenerlos antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de instancias (no se exige estar en posesión del título académico).

3.3 Los solicitantes habrán finalizado sus estudios con posterioridad al 1 de julio de 1982.

3.4 No padecer defecto físico o enfermedad que pueda impedir la realización normal de las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

Los seleccionados serán sometidos a reconocimiento en los servicios médicos del CIEMAT.

3.5 Poseer un expediente mínimo de dos puntos, valorado de acuerdo con el baremo que se especifica en el anexo II.

4. Instancias

4.1 Los solicitantes remitirán su instancia en modelo normalizado, que figura en el anexo I, dirigida al ilustrísimo señor Director general del CIEMAT (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid).

4.2 En la instancia se hará constar, además de los datos personales, con expresión clara del domicilio y teléfono del solicitante, que se reúnen los requisitos expuestos en el punto 3, así como los méritos que considere oportuno hacer constar y los temas y grupo en que desearía desarrollar la investigación.

4.3 Se presentará una instancia por cada beca a la que se aspira.

4.4 Deberán acompañar a la instancia toda aquella documentación que justifique tanto los requisitos exigidos como los méritos alegados, uniéndose certificación del expediente académico y un currículum vitae lo más completo posible.

4.5 El plazo para la admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Duración, cuantía y forma de pago de las becas

5.1 La duración de las becas será de un año a partir del día de su adjudicación, pudiendo prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de tres años en función del rendimiento personal del adjudicatario y de las disponibilidades presupuestarias.

5.2 La cuantía de cada una de las becas será de 70.000 pesetas mensuales íntegras durante el primer año y de 80.000 pesetas durante las sucesivas prórrogas, si procede. Igualmente se abonarán los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos indicados en el punto 2.

5.3 El pago tendrá lugar por mensualidades vencidas en la Pagaduría del CIEMAT.

6. Selección de los aspirantes

6.1 La selección se realizará por una Comisión presidida por el Director general de CIEMAT o persona en quien delegue, y formada por el Director del Instituto de Estudios de la Energía, un miembro del Patronato de éste, el Director del Área del CIEMAT al que se adscribe la beca y el coordinador designado para cada una de ellas.

La Comisión valorará los méritos aportados por los aspirantes en base al baremo de puntuaciones que aparece en el anexo II.

7. Carácter de las becas

7.1 La adjudicación de las becas no supondrá en ningún caso vínculo contractual alguno con el CIEMAT ni con otros Organos de la Administración.

8. Lista de seleccionados

8.1 La lista de seleccionados se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la beca concedida, debiendo los seleccionados hacer su presentación, para la formalización definitiva de la beca concedida, en la Dirección del Instituto de Estudios de la Energía en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 31 de julio de 1987.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Director de Administración y Finanzas, Directora de Personal y Organización y Director del Instituto de Estudios de la Energía.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

Don , con documento nacional de identidad número , domiciliado en , calle/plaza número , en posesión del título de , habiendo finalizado sus estudios en el curso académico 19.....-.....,

EXPONE: Que vista la convocatoria de ayudas a la investigación promovida por el CIEMAT y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1987, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta, en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una ayuda del grupo para realizar una investigación sobre

SOLICITA: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja, y la somete a la consideración de la Comisión de Selección que V. I. preside.

En Madrid a de de 198.....
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CIEMAT (avenida Complutense, 22. 28040 Madrid).

ANEXO II

BAREMO DE CALIFICACION

Se aplicará la fórmula

$$V = M(1 - 0,05 \cdot n)E$$

V = calificación final.

M = valor medio del expediente académico sobre la base:

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matrícula de Honor	4

n = número de años requeridos para la terminación de los estudios que exceden al período normal.

E = valoración de los conocimientos especiales:

$$1,0 \leq E \leq 1,3$$

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20371 ORDEN de 3 de junio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.897, interpuesto por don José Luis Castro Núñez.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 2 de diciembre de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.897, interpuesto por don José Luis Castro Núñez, sobre convocatoria de provisión de plazas de Sociólogos en Santiago y Avila, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Guillén Olcine en nombre y representación del señor Castro Núñez, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 10 de enero de 1981, así como todos los demás actos que la preceden y que la sirven de fundamento y a los que estas actuaciones se contraen, ordenando en su lugar que el concurso se celebre en la forma establecida en el tercero de los fundamentos jurídicos de esta resolución, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia

Madrid, 3 de junio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

20372 ORDEN de 3 de junio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.166, interpuesto por don José Canal Freire.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 30 de mayo de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.166, interpuesto por don José Canal Freire, sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Soutopendo (San Ciprián de Viñas-Orense), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.166, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de enero de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuando a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia

Madrid, 3 de junio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

20373 ORDEN de 3 de junio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 465/1985, interpuesto por don Pedro López Moreno, sobre complemento dedicación exclusiva.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete con fecha 24 de septiembre de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 465/1985, interpuesto por don Pedro López Moreno, sobre complemento dedicación exclusiva, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario don Pedro López Moreno en su propio nombre y representación, contra el Ministerio